



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento**

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 1

En el municipio de Huejotzingo, estado de Puebla, siendo las diez (10) horas con cuarenta (40) minutos del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la **C. Brenda Areli Pérez Gómez y el C. Carlos Adrián Higuera Díaz**, Inspector(a) Federales, adscrito(a) a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (la Agencia), comisionados mediante el oficio comisión **ASEA/USIVI/DGSIVTA/530/2023** de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Julio Cesar Landeros Vargas Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento; habilitados, como Inspector(a) Federales, con las credenciales con fotografía a color números **0231 y 0026**, respectivamente, ambas con una vigencia del **02 de junio al 31 de diciembre del 2023**, expedidas por la C.P. María Elisa León García, Directora General de Capital Humano, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, acreditándolos y habilitándolos como Inspectores federales el Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción XII del citado Reglamento Interior. Nos constituimos en los límites del predio localizado en Autopista México-Puebla km. 1+140, S/N, Huejotzingo, Puebla y nos dirigimos hasta el inmueble delimitado por barda perimetral color gris y concertina de seguridad (alambre de púas) en la parte superior, así como un portón y puerta de acceso de reja metálica de color negro, en donde observamos a personal de vigilancia ubicado sobre el acceso a las instalaciones, cerciorándonos que se trata del domicilio antes referido a dicho del personal de vigilancia que se encuentra trabajando en las instalaciones de la empresa y de la persona con la que se entiende la presente diligencia, quien manifiesta que el domicilio antes señalado es el que se tiene registrado en el permiso de almacenamiento de petrolíferos No. PL/21462/ALM/2018, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 16 de agosto de 2018 mediante la resolución RES/1778/2018 ante la Comisión Reguladora de Energía.

Una vez constituidos en las instalaciones del proyecto **"TERMINAL DE PETROLÍFEROS PUEBLA" DE LA EMPRESA DENOMINADA IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V., CON PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS No. PL/21462/ALM/2018, OTORGADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EL 16 DE AGOSTO DE 2018 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RES/1778/2018, LOCALIZADAS EN AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA KM. 1+140, S/N, HUEJOTZINGO, PUEBLA**, procedemos a solicitarle al personal de vigilancia la presencia del **PROPIETARIO, APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V.**, a efecto de recibir y estar en posibilidades de ejecutar la orden de inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVTA/01/AMB/049-2023**, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Lic. Julio Cesar Landeros Vargas, Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento.

Transcurridos aproximadamente 5 minutos, el personal de la caseta de vigilancia nos da acceso a las instalaciones mencionadas y nos indica que nos dirijamos a las oficinas administrativas, en donde nos recibe y atiende la C. [REDACTED] en adelante **(LA VISITADA)** que se ostenta como **Supervisor de Administración y Servicios**, de la empresa Visitada, quien nos refiere que él será responsable de atender la presente diligencia y se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio ubicado en [REDACTED] con vigencia hasta el año 2032 y en donde consta una fotografía a color que corresponde con sus rasgos fisionómicos, documento que se tiene a la vista en original y se devuelve a su poseedor conservando copia simple de esta. Igualmente, señala el número telefónico [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED] datos mediante los cuales esta Agencia realizará encuestas de satisfacción.

Información confidencial, se eliminó un folio, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el nombre de un particular.

denominado "Reconocimiento Óptico de Carácteres" que revela información geoelectoral, el correo electrónico y número telefónico de un particular.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información confidencial, eliminadas cuatro palabras, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el nombre de un particular.

Información confidencial, eliminadas dieciocho palabras, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tales como un domicilio particular.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 2

Destacando, que durante este mismo acto, la C. Brenda Areli Pérez Gómez y el C. Carlos Adrián Higuera Díaz nos identificamos en todo momento como Inspectores Federales tanto con el personal de vigilancia y con LA VISITADA exhibiéndoles nuestras respectivas credenciales con fotografía a color números con las credenciales con fotografía a color números 0231 y 0026, respectivamente, ambas con una vigencia del 02 de junio al 31 de diciembre del 2023, enfatizando que al momento de la presente diligencia ambas se encuentran vigentes y fueron expedidas por la C.P. María Elisa León García, Directora General de Capital Humano de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, acreditándonos y habilitándonos como Inspectores Federales el Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción XII del citado Reglamento Interior, solicitándoles que corroboren que los rasgos fisionómicos de los Inspectores Federales actuantes coinciden con las fotografías a color de las credenciales en cita, quienes nos manifiestan que sí coinciden.

Posteriormente, procedemos a hacer conocedor a la VISITADA el objeto de la orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, la cual tiene por objeto verificar física y documentalmente que la empresa sujeta a inspección esté dando cumplimiento a sus obligaciones ambientales en materia de generación y manejo integral de residuos peligrosos, en particular a lo indicado en los artículos 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 22, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56 y 67, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 71, fracción I, 72, 73, 75, fracciones I y II, 79, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Una vez hecho del conocimiento el objeto de la orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023, se le requiere a la VISITADA hacernos saber si acepta la presente diligencia, a lo cual manifiesta que sí, y se procede a hacerle entrega de un original del citado documento con firma autógrafa del servidor público que la emite, en este mismo acto, se le solicita que acuse de recibido el segundo original que obrará en el expediente administrativo ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023 conformado por esta Autoridad. Lo anterior, a efecto de que esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, esté en condiciones de resolver lo procedente, para pronta referencia se anexan las siguientes imágenes.

Información confidencial, se eliminó una fotografía, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, toda vez que corresponde al espacio físico que le es inherente a la persona, misma que debe permanecer ajeno al conocimiento, vista e injerencia de terceros.

Información confidencial, eliminada tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un participante



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 3

Asimismo, se apercibe a la persona que atiende la visita de inspección, para que se conduzca con verdad haciéndole saber que se podrá hacer acreedora a las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad u ocultan información ante una autoridad distinta de la judicial, en el ejercicio de las funciones, así como de los delitos previstos en los artículos 178, 247 fracción I y 420 Quáter fracciones II y III del Código Penal Federal. --

De igual forma se le informa a la VISITADA que deberá estar presente durante el desarrollo de esta diligencia, la cual se efectuará en un horario comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas; o en caso de ser necesario extenderse hasta concluirse en hora inhábil sin afectar su validez, esto siempre y cuando se haya iniciado en hora y día hábil, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, atento a lo previsto en su artículo 4, y atendiendo a los artículos 84, fracción XIV de la Ley de Hidrocarburos, 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, y 5, fracción XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que establecen que los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de inspección estarán obligados a permitir el acceso a los Inspectores Federales comisionados y brindarles todo tipo de facilidades e informes relacionados con el objeto indicado en la orden de inspección, aportando la documentación que se le requiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales vigentes y que son objeto de inspección, así como facilitar la labor de los Inspectores, y en caso de no permitirlo se podrá hacer acreedora a una o más sanciones señaladas en la citada Ley General.-----

Acto seguido, se le solicita a la VISITADA que designe a dos testigos de asistencia, quienes deberán de estar presentes durante el desarrollo de la presente diligencia, en caso de no realizarlo, éstos podrán ser designados por los Inspectores Federales actuantes, sin que tal circunstancia invalide los efectos de la presente diligencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en relación con el 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al respecto, LA VISITADA procede a designar a las siguientes personas como testigos:-----

Testigo 1. C. [REDACTED] quien manifiesta tener el cargo de Líder de Seguridad y Salud de la empresa Visitada, identificándose con credencial para votar con número de folio [REDACTED], expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en [REDACTED] con una vigencia hasta el año 2023, en donde consta una fotografía a color que corresponde con los rasgos fisionómicos de dicha persona, documento que se tiene a la vista en original y que se devuelve a su poseedor por así requerirlo. -----

Testigo 2. C. [REDACTED] quien manifiesta ser Coordinador Senior de Operaciones de la empresa Visitada, identificándose con credencial para votar con número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio ubicado en [REDACTED] con una vigencia hasta el año 2033, en donde consta una fotografía a color que corresponde con los rasgos fisionómicos de dicha persona, documento que se tiene a la vista en original y que se devuelve a su poseedor por así requerirlo.-----

Se destaca, que a partir de las fotografías a color de las identificaciones oficiales antes descritas y proporcionadas por ambos testigos para acreditar su personalidad, se puede constatar que sus rasgos fisionómicos corresponden con los documentos que se tienen a la vista, mismos que se devuelven a sus

Información confidencial, eliminado con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tales como los datos de los domicilios particulares.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 4

poseedores, adjuntando copia simple de las mismas como el Anexo 1 de la presente acta de inspección. Del mismo modo a ambos testigos se les hace conocedores del objeto de la presente visita.-----

Asimismo, con la finalidad de acreditar el domicilio de sus instalaciones, LA VISITADA, proporciona mediante dispositivo USB de color negro y rojo, de la marca ADATA con una capacidad de 64 GB, en formato electrónico las documentales siguientes:-----

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CFEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LGTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LGTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

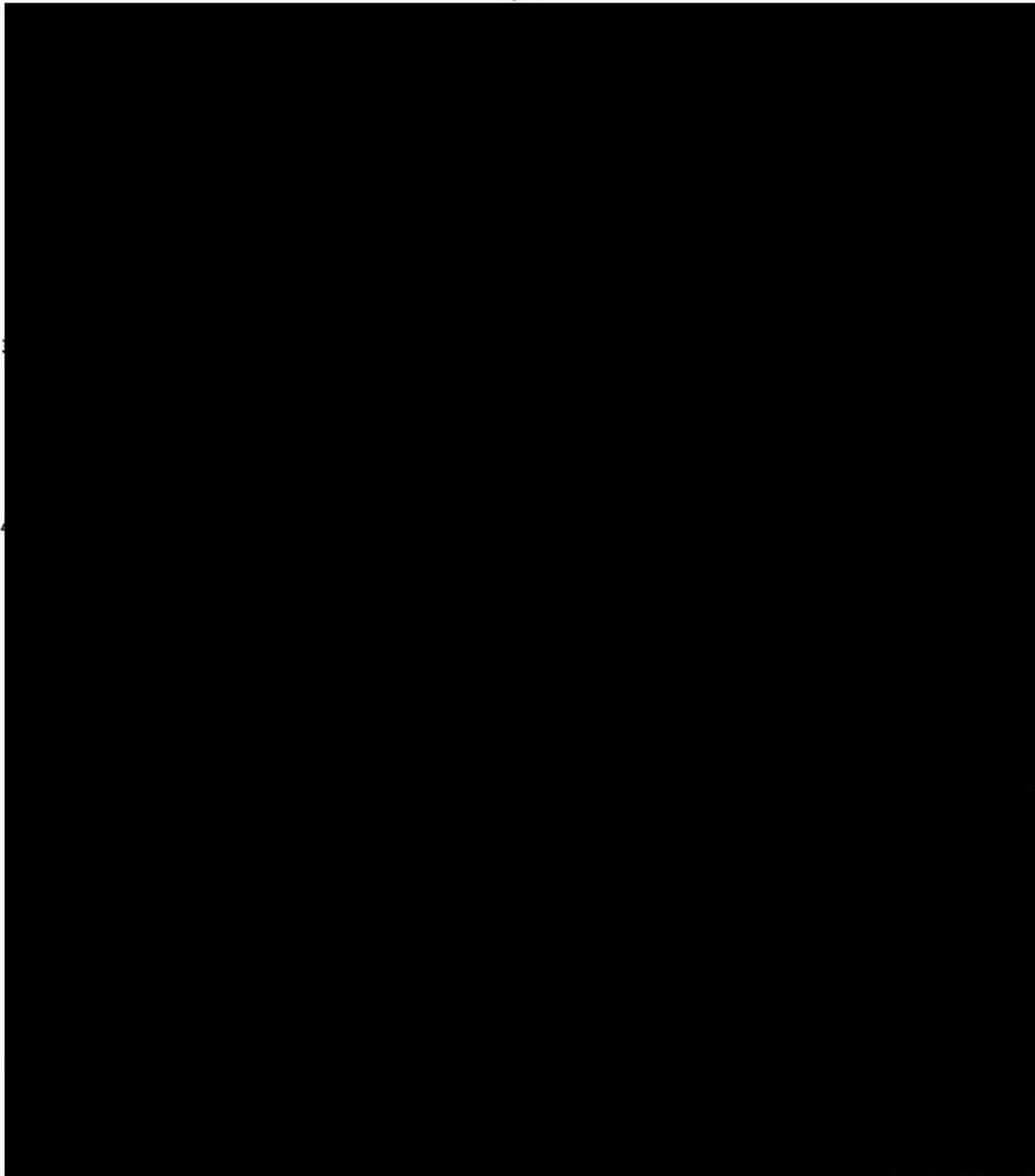
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LIFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 5



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPBIM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LIFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
AL REVOLUCIONAR EL PAÍS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 6

Por lo que, una vez constituidos física y legalmente en las instalaciones de la empresa **IENOA GAS, S. DE R.L. DE C.V.**, titular del permiso de **ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS No. PL/21462/ALM/2018, OTORGADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EL 16 DE AGOSTO DE 2018 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RES/1778/2018, RESPECTO DE LAS INSTALACIONES LOCALIZADAS EN AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA KM. 1+140, S/N, HUEJOTZINGO, PUEBLA.**, los Inspectores Federales actuantes acompañados dLA VISITADA y sus testigos de asistencia, damos inicio a la ejecución de la orden de inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023**, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Lic. Julio Cesar Landeros Vargas, Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento, la cual tiene por **objeto verificar física y documentalmente** que la empresa sujeta a inspección esté dando cumplimiento a sus obligaciones ambientales en materia de generación y manejo integral de residuos peligrosos, en particular a lo indicado en los artículos 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 22, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56 y 67, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 71, fracción I, 72, 73, 75, fracciones I y II, 79, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de conformidad con lo siguiente:-----

Acto seguido, la VISITADA refiere que por protocolo de seguridad de las instalaciones, previo a efectuar el recorrido, es necesario que se nos brinde una pequeña introducción de las MEDIDAS de seguridad asociadas a la Terminal, en este sentido, en la sala de juntas nos proyectan dos presentaciones de aproximadamente 20 minutos cada una, la primera de ella denominada "Orientación a visitas" en la que se precisan algunos de los siguientes aspectos: política de la empresa, los esquemas relacionados a las acciones previas a efectuar trabajos dentro de sus instalaciones, así como algunas características de la conformación de las instalaciones, el equipo de protección personal necesario para ingresar a las áreas de proceso, rutas de evacuación, identificación de alarmas, por mencionar algunos, mientras que la segunda corresponde a una charla abocada a hacernos partícipes de aspectos relevantes de la operación de la Terminal, entre las que se citan: la empresa dueña de las moléculas que se almacenan, los esquemas implementados para mantener la seguridad operativa de sus instalaciones, pruebas de funcionalidad efectuadas, sistemas de gestión de las mediciones implementado, determinación de las especificaciones de la calidad de los petrolíferos, etc.-----

Concluidas las charlas antes descritas, nos refieren que para la toma de la evidencia fotográfica es necesario hacerlo con un equipo intrínsecamente seguro, proporcionándonos un equipo de la marca GoPro, modelo Hero 9, de color negro, resaltando que la toma de evidencia fotográfica se realiza con previa autorización por parte

Información confidencial, eliminada tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LGTAIP. Número Trigésimo Ochoavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Firma manuscrita]

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAMP, 113 fracción VI de la LGTAIP, así como en los Lineamientos Vigésimo Cuatro, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuatro de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstaculizar las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



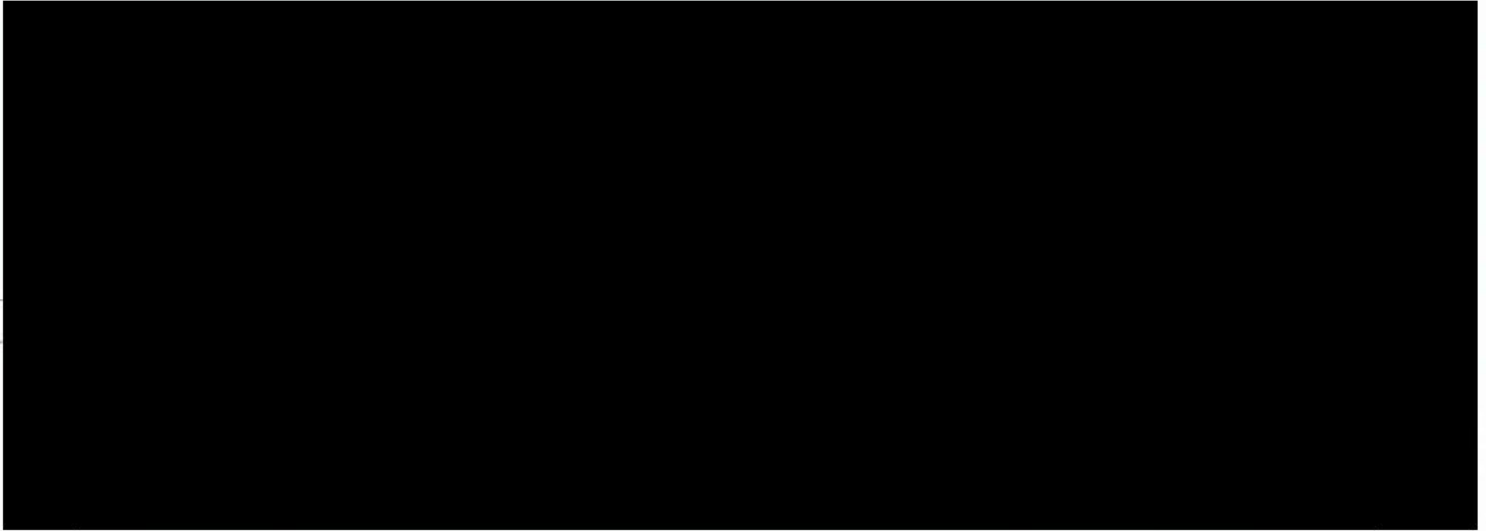
ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

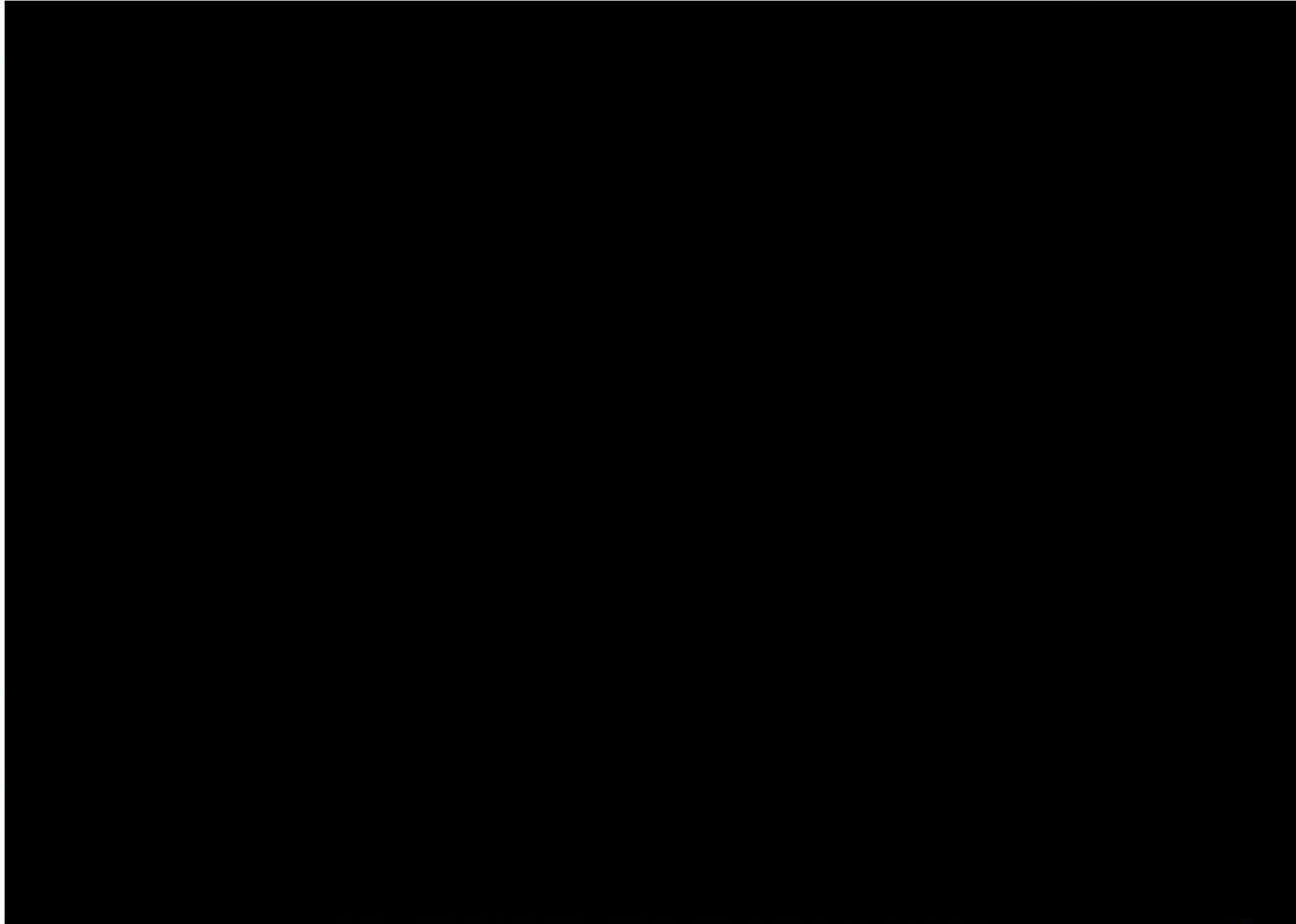
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 7



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP, 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigesimo Tercero y Trigesimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstaculizar las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 8

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP, 113 fracción VI de la LGTAIP, así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuatro de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, elimina las tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año del
Francisco VILLA
AL REVOLUCIONAR DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 9

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LGTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

17

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 10

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigesimo Tercero y Trigesimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstaculizar las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Posteriormente, procedemos a verificar el cumplimiento de cada uno de los puntos referidos en la orden de inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023**, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Lic. Julio Cesar Landeros Vargas, Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento, de acuerdo a cómo se precisa a continuación:



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
110 AÑOS DE SU NACIMIENTO

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigesimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento**

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 11

1. En el supuesto de que en la Terminal de Petrolíferos Puebla se encuentre generando o pueda generar residuos peligrosos, deberá exhibir su respectivo Registro como generador de residuos peligrosos emitido por la Autoridad competente, el cual deberá ser acorde con las categorías referidas en el artículo 44 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 42 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 22, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA.



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP. Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP, así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstaculizar las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

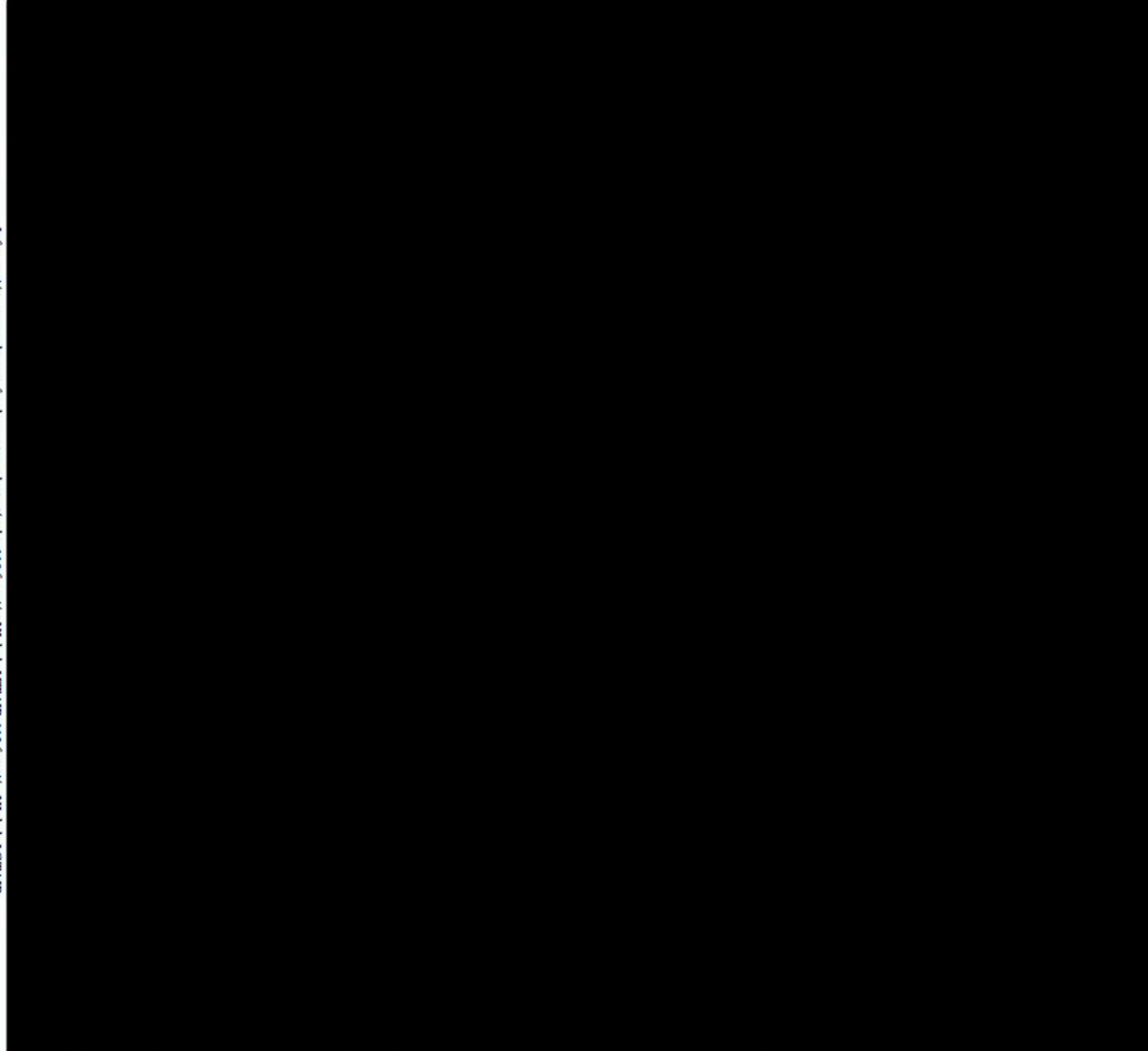
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 12

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA.



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LFTAIIP, así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LFTAIIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y de declassificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]

2. Si la Terminal de Petrolíferos Puebla cuenta con un área específica destinada al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generan en sus instalaciones, la cual deberá ser acorde a las condiciones básicas para las áreas de almacenamiento ya sea en áreas cerradas o abiertas (según sea el caso), la cual deberá ceñirse a los aspectos que se precisan a continuación:

- I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento:



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
100 DE
Francisco VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 13

- a) *Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;*
 - b) *Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;*
 - c) *Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;*
 - d) *Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;*
 - e) *Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;*
 - f) *Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;*
 - g) *Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;*
 - h) *El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios, y*
 - i) *La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.*
- II. *Condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas, además de las precisadas en la fracción I de este artículo:*
- a) *No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;*
 - b) *Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;*
 - c) *Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;*
 - d) *Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión, y*
 - e) *No rebasar la capacidad instalada del almacén.*
- III. *Condiciones para el almacenamiento en áreas abiertas, además de las precisadas en la fracción I de este artículo:*
- a) *Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona,*
 - b) *Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;*
 - c) *En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados, y*
 - d) *En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.*

Lo anterior, en términos de lo señalado en los artículos 22, 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 46, fracción II y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTIAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

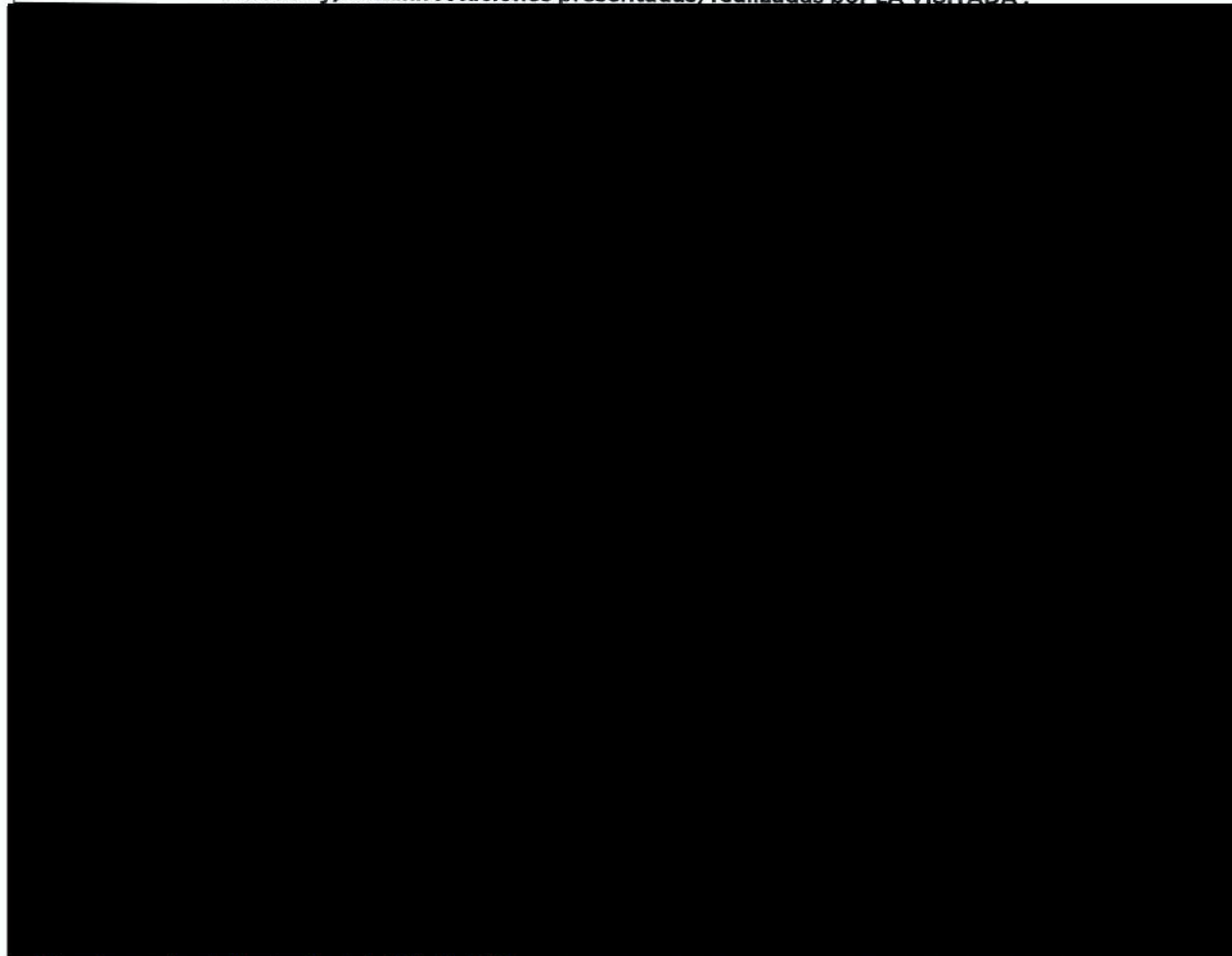
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 14

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA.



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LFTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

17



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILA

AL RESECCIONADO DEL PAÍS

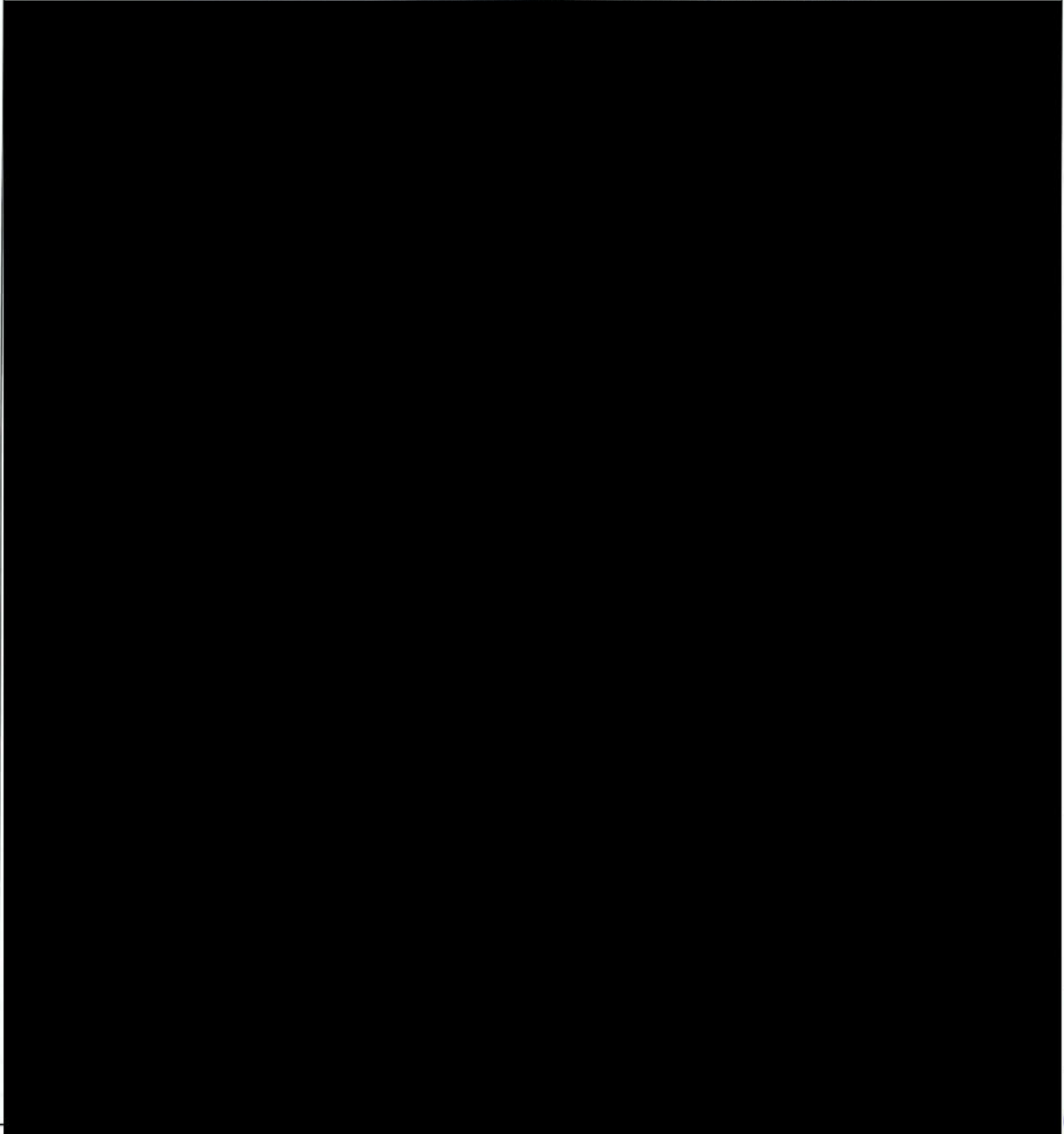


Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 15

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA .



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAI, 113 fracción VI de la LGTAIP, así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAI; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

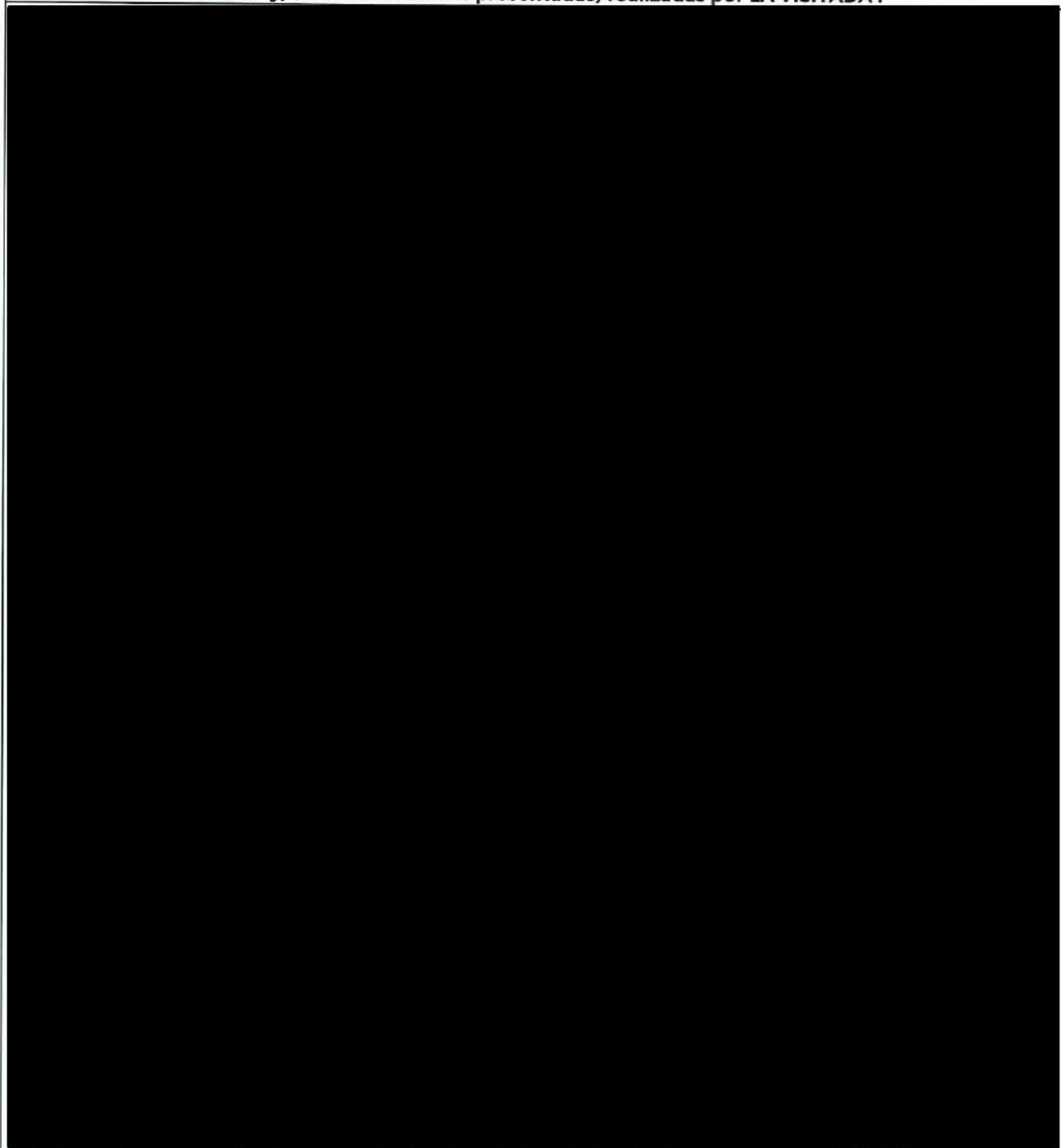
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 16

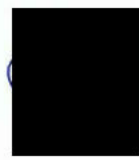
Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA .



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP, 113 fracción VI de la LGT AIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstaculizar las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, eliminada tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGT AIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y de calificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

JP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

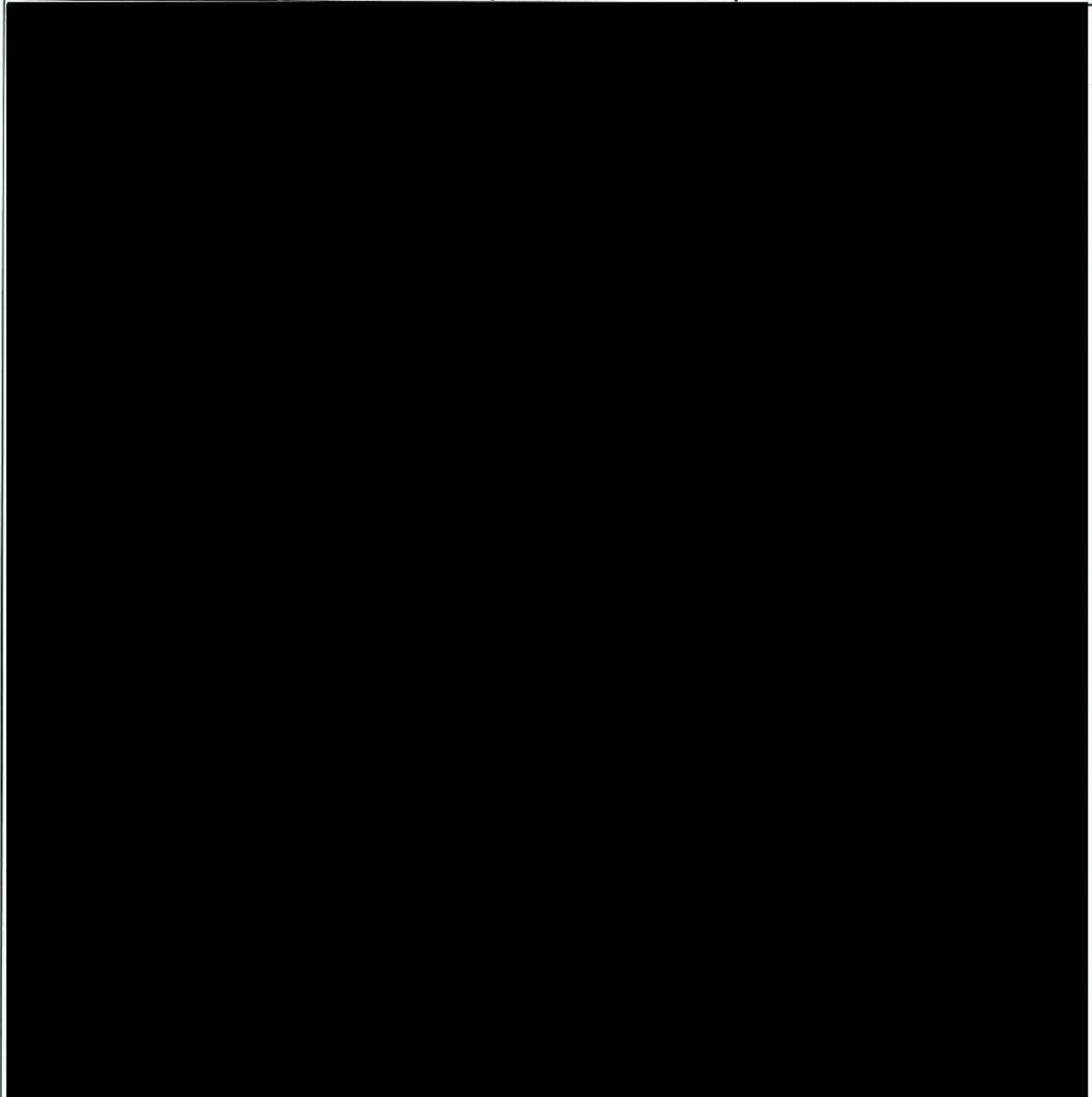
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 17

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA .



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPBDM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
IN MEMORIAM



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

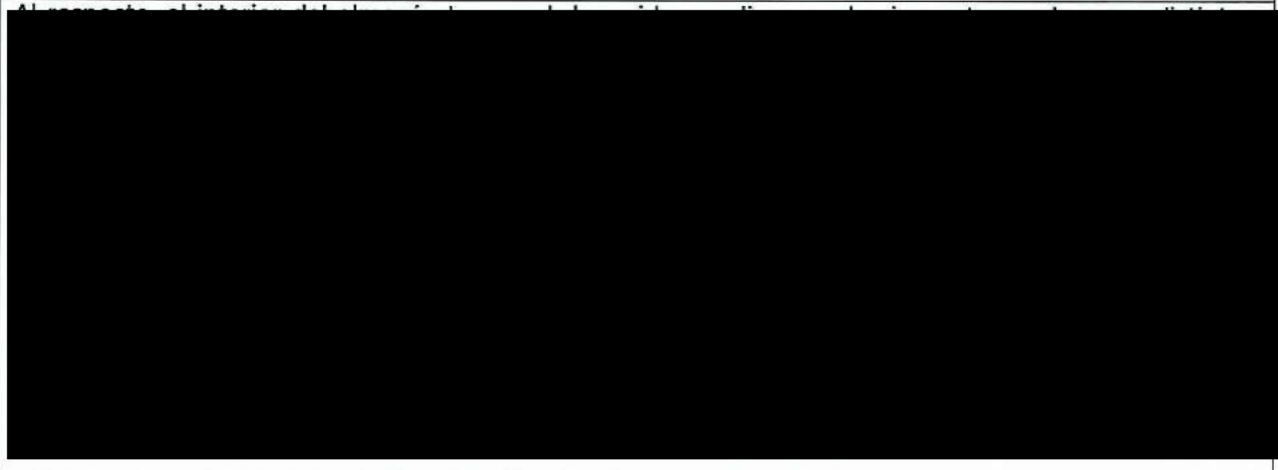
Hoja 18

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA .



3. La y el inspector(a) federal actuantes constataron que los residuos peligrosos generados en la Terminal de Petrolíferos Puebla, se encuentran debidamente envasados, clasificados, etiquetados o marcados, de conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 46 fracciones I, III, IV y V y 79 del Reglamento de la General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Recorrido efectuado a las instalaciones, pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA .



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

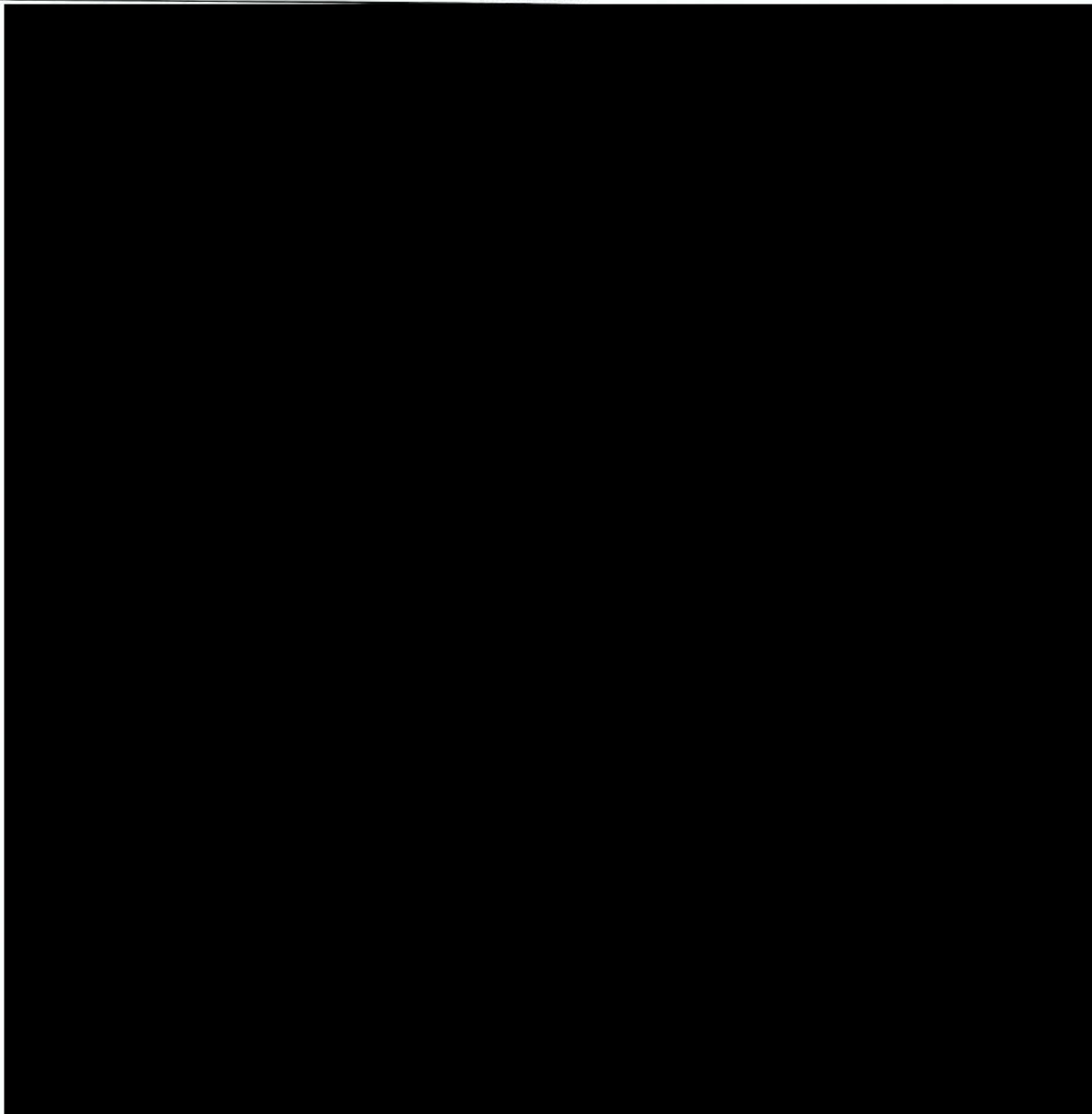
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 19

**Recorrido efectuado a las instalaciones, pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA
VISITADA .**



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
L. R. D.
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 20

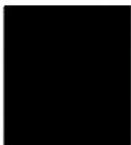
Recorrido efectuado a las instalaciones, pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA
VISITADA.



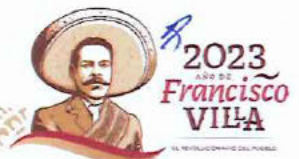
Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

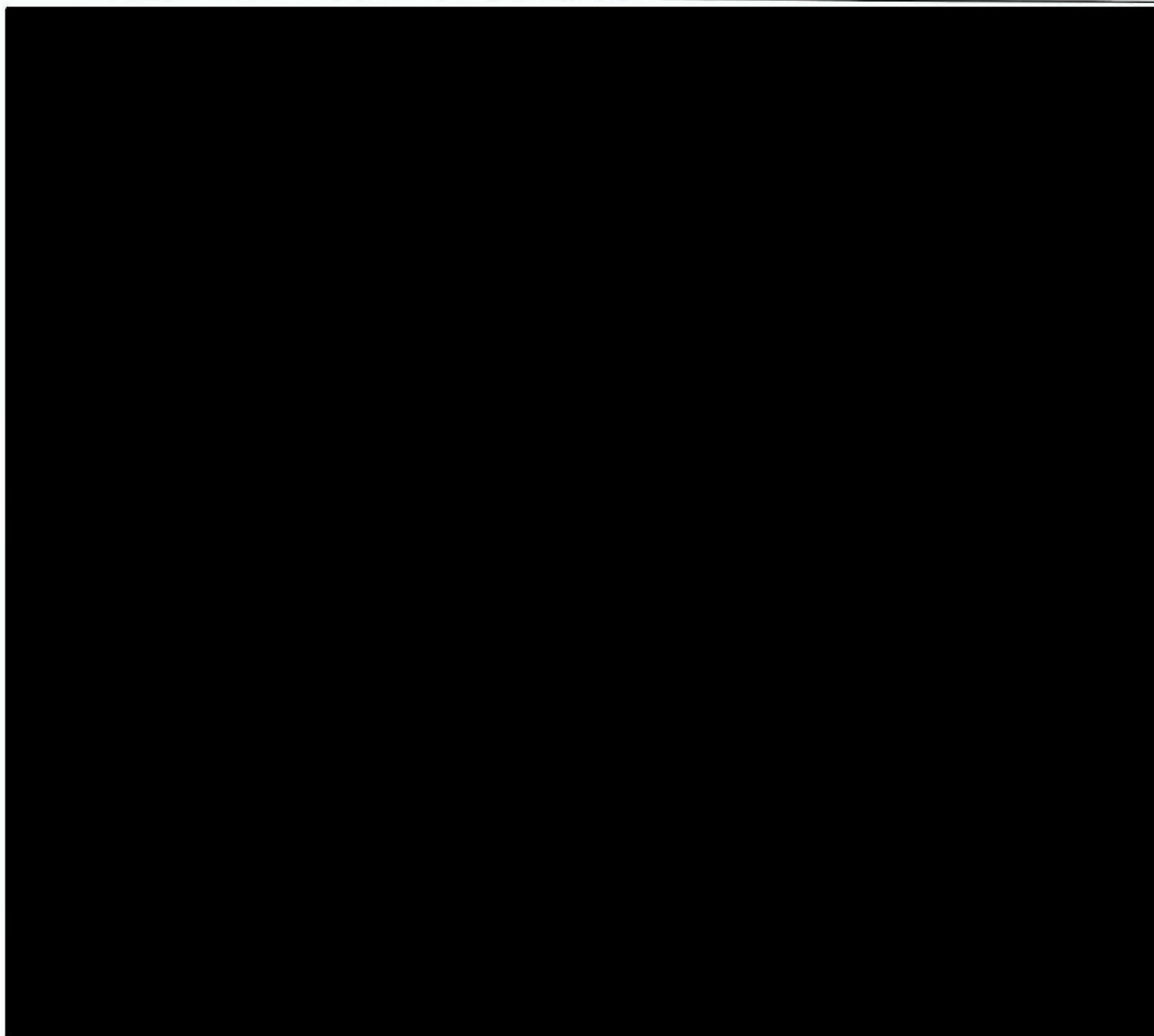
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 21

Recorrido efectuado a las instalaciones, pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA
VISITADA.



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP;
113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto,
Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de
Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de
versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades
de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de
verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento
en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113,
fracción I de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de
los Lineamientos Generales en materia de clasificación y
desclasificación de la información, así como para la elaboración de
versiones públicas, en razón de tratarse de información
concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

[Handwritten signature]



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año del
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

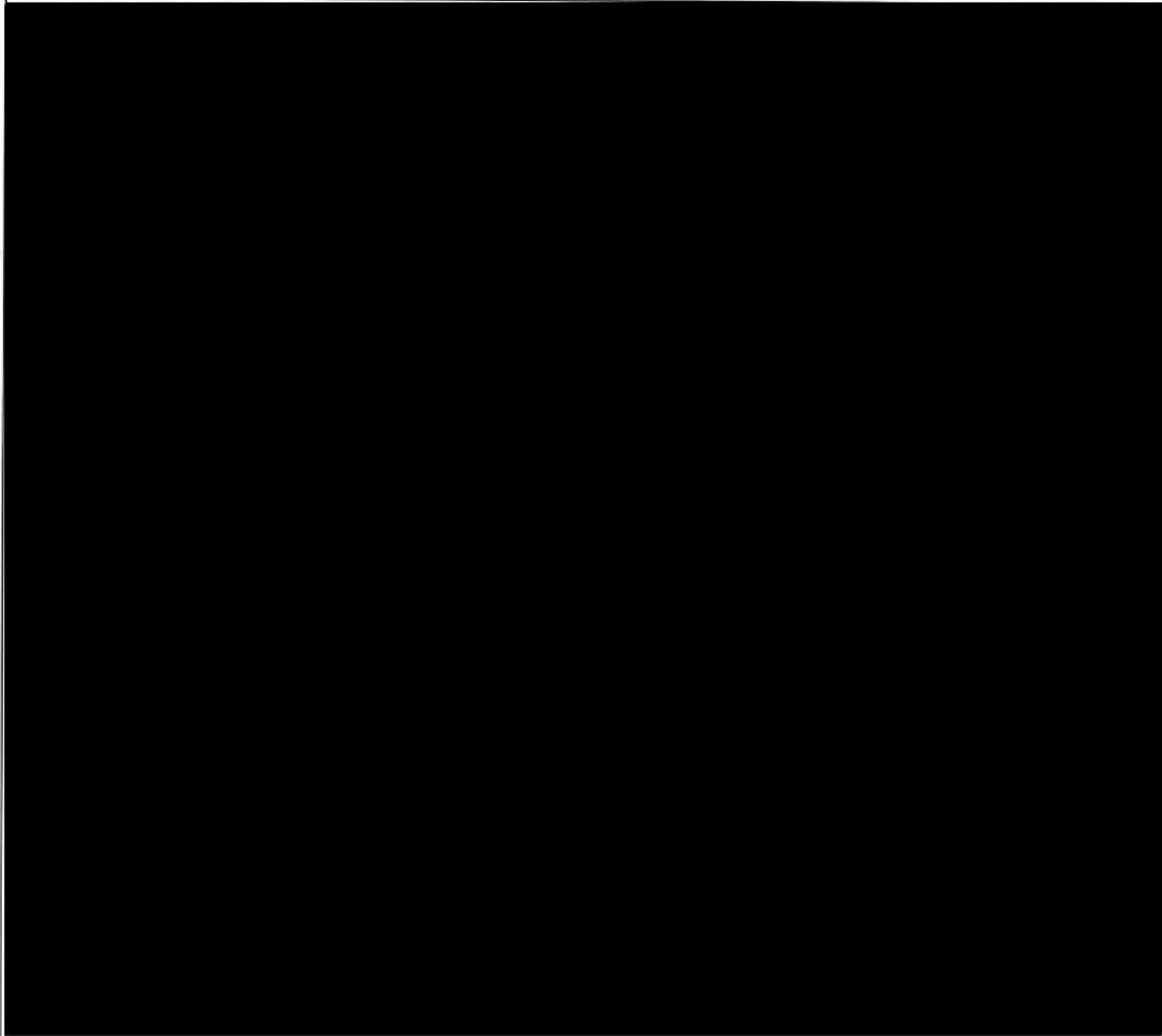
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 22

Recorrido efectuado a las instalaciones, pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por LA VISITADA.



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPBUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

[Handwritten signature]

Es importante señalar, que todo el sustento documental que ha sido mencionado previamente, proporcionado hasta el momento por LA VISITADA, en relación con cada uno de los puntos referidos en la orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se encuentra contenido dentro del dispositivo USB de color negro con rojo de la marca ADATA, con una capacidad de almacenamiento de 64 GB, Asimismo, dentro de dicho dispositivo se integra la evidencia recopilada durante el desarrollo de la presente visita de inspección. Igualmente, se precisa que la información mencionada previamente, consiste en 829 MB.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco VILLA
100 años del nacimiento del pueblo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 23

Siendo las diecisiete (17) horas con cincuenta (50) minutos del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); se procede a suspender, temporalmente, la presente visita de inspección y, por ende, la circunstanciación del acta circunstanciada en cita; sin que esto afecte su legalidad, realización y validez. Lo anterior, con la finalidad de brindarle al Regulado un tiempo adicional para para que recopile la mayor cantidad de información contenida en el objeto de la orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, considerando que la jornada laboral del personal responsable de dicha información es de 7:00 a 17:00 horas en términos de lo referido por LA VISITADA. -----

Del mismo modo, se hace de conocimiento de LA VISITADA que, la revisión física y documental referida en el objeto de la orden de inspección en comento, continuará el día de mañana, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), estableciendo las ocho (08) con treinta (30) minutos, donde se encuentra el establecimiento "TERMINAL DE PETROLÍFEROS PUEBLA" DE LA EMPRESA DENOMINADA IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V., CON PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS No. PL/21462/ALM/2018, OTORGADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EL 16 DE AGOSTO DE 2018 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RES/1778/2018, con la finalidad de que se continúe con dicha diligencia. Acto seguido, se procede a dar lectura del avance de la presente acta, firmando de conformidad las partes que en ella han intervenido. -----

**POR PARTE DE LA VISITADA,
LA EMPRESA DENOMINADA IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V.**

C.

Información confidencial, eliminadas doce palabras, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el nombre de tres particulares.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

TESTIGOS

C.

C.

**POR PARTE DE LA ASEA,
Los Inspectores federales:**

BRENDA ARELI PÉREZ GÓMEZ

CARLOS ADRIÁN HIGUERA DÍAZ



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 1

En el municipio de Huejotzingo, estado de Puebla, siendo las ocho (08) horas con 30 minutos del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la **C. Brenda Areli Pérez Gómez** y el **C. Carlos Adrián Higuera Díaz**, Inspector(a) Federales, adscrito(a) a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (la Agencia), comisionados mediante el oficio comisión **ASEA/USIVI/DGSIVTA/530/2023** de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Julio Cesar Landeros Vargas Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento; habilitados, como Inspector(a) Federales, con las credenciales con fotografía a color números **0231 y 0026**, respectivamente, ambas con una vigencia del **02 de junio al 31 de diciembre del 2023**, expedidas por la C.P. María Elisa León García, Directora General de Capital Humano, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, acreditándolos y habilitándolos como Inspectores federales el Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción XII del citado Reglamento Interior; nos presentamos y constituimos nuevamente en las instalaciones del proyecto **"TERMINAL DE PETROLÍFEROS PUEBLA" DE LA EMPRESA DENOMINADA IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V., CON PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS No. PL/21462/ALM/2018, OTORGADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EL 16 DE AGOSTO DE 2018 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RES/1778/2018, LOCALIZADAS EN AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA KM. 1+140, S/N, HUEJOTZINGO, PUEBLA**, a efecto de continuar con la ejecución de la visita derivada de la orden de inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023**, de fecha 17 de noviembre del 2023, suscrita por el Lic. Julio Cesar Landeros Vargas Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento.

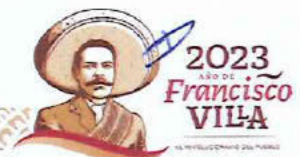
Para tal efecto, comparecen nuevamente la **C. [REDACTED]** quien, en su calidad de *Supervisor de Administración y Servicios*, de la empresa visitada, denominada **IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V.**, recibe y atiende la presente visita de inspección, en adelante **(LA VISITADA)**, quien se identifica nuevamente con la credencial para votar número de folio **[REDACTED]** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio ubicado en **[REDACTED]** con vigencia hasta el año 2032 y en donde consta una fotografía a color que corresponde con sus rasgos fisionómicos, documento que se tiene a la vista en original y se devuelve a su poseedor.

Asimismo, comparecen la **C. [REDACTED]** en su calidad de testigo de asistencia, quien manifiesta tener el cargo de *Líder de Seguridad y Salud* de la empresa Visitada, identificándose con credencial para votar con número de folio **[REDACTED]** expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en **[REDACTED]** con una vigencia hasta el año 2023, en donde consta una fotografía a color que corresponde con los rasgos fisionómicos de dicha persona, documento que se tiene a la vista en original y que se devuelve a su poseedor por así requerirlo. De la misma manera, comparece el **C. [REDACTED]**, en su calidad de testigo de asistencia, quien manifiesta ser *Coordinador Senior de Operaciones* de la empresa Visitada, identificándose con credencial para votar con número de folio **[REDACTED]**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio ubicado en **[REDACTED]** con una vigencia hasta el año 2033, en donde consta una fotografía a color que corresponde con los rasgos fisionómicos de dicha persona, documento que se tiene a la vista en original y que se devuelve a su poseedor por así requerirlo.

Reunidos todas las personas descritas y que participan en la presente visita de inspección, se reitera el objeto y alcance de la orden de inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023**, de fecha 17 de

Información confidencial, se eliminó un folio, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, En razón de tratarse de información concerniente a datos personales de tres particulares, tal como el nombre de tres particulares.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 2

noviembre del 2023. -----

Del mismo modo se les reitera a los participantes, los apercibimientos para que se conduzca con verdad haciéndoseles saber las penas en que incurren los que declaran con falsedad u ocultan información previstas en el numeral 25, fracción III en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que de actualizarse sería una multa de entre tres millones setecientos cincuenta mil a siete millones quinientas mil veces el importe de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la cual se determinará conforme a lo dispuesto por el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, sin que ello afecte las responsabilidades de configurarse los delitos previstos en los artículos 178, 247 fracción I y del Código Penal Federal.-----

Asimismo, se les reitera que deberán estar presentes durante el desarrollo de toda la diligencia, la cual se efectuará en un horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas; de la misma manera se le informa que la diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, atento a lo previsto en su artículo 4, y atendiendo a los artículos 84, fracción XIV de la Ley de Hidrocarburos, 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, y 5, fracción XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que establecen que los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de inspección estarán obligados a permitir el acceso a los Inspectores Federales comisionados y brindarles todo género de facilidades e informes relacionados con el objeto indicado en la orden de inspección, aportando la documentación que se le requiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales vigentes y que son objeto de inspección, así como facilitar la labor de los inspectores, y en caso de no permitirlo se podrá hacer acreedora a una o más sanciones señaladas en la citada Ley General.-----

Continuando con el objeto de objeto y alcance de la orden de inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023**, de fecha 17 de noviembre del 2023, se tiene que mediante la diligencia practicada el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se realizó el recorrido a las instalaciones del proyecto **"TERMINAL DE PETROLÍFEROS PUEBLA" DE LA EMPRESA DENOMINADA IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V., CON PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS No. PL/21462/ALM/2018, OTORGADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EL 16 DE AGOSTO DE 2018 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RES/1778/2018, LOCALIZADAS EN AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA KM. 1+140, S/N, HUEJOTZINGO, PUEBLA**, circunstanciando la conformación general y distribución de la Terminal, y particularmente lo que hace al almacén temporal de residuos peligrosos, así como el desahogo de los puntos 1, 2 y 3 de la citada orden, con base en lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los puntos 4 a 8 referidos en la orden de inspección citada al rubro, en los siguientes términos:

4. *El Regulado deberá exhibir la(s) bitácora(s) de generación de residuos peligrosos, correspondientes al periodo del 01 de enero al 01 de noviembre del año en curso, a partir de la(s) cuál(es) se precise cada entrada y salida efectuada en el almacén temporal de residuos peligrosos, en la(s) que se precise como mínimo la siguiente información:*
 - a) *Nombre del residuo y cantidad generada;*
 - b) *Características de peligrosidad;*
 - c) *Área o proceso donde se generó;*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 3

- d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos;
- e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia, señaladas en el inciso anterior;
- f) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuos, y
- g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22, 40, 41, 42, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 46, fracción II, 71, fracción I, 75, fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.

Información confidencial, elimina las tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 Fracción VI de la LFTAIIP; 113 Fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento**

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 4

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LFTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

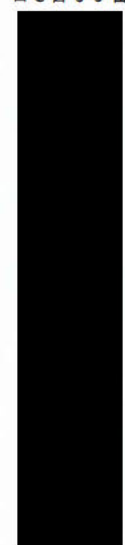
EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023

ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 5

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Información confidencial; al eliminar las tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, al como la firma de un particular.



76



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILLA

LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 6

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

7



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO
VILLA



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 7

5. El Regulado deberá exhibir la Cédula de Operación Anual correspondiente al año 2022, acompañada del acuse mediante el cual presentó dicha información a esta Autoridad (dentro del 1er semestre del año en curso); destacando que la Cédula deberá contener la siguiente información:

- La identificación de las características de peligrosidad de los residuos peligrosos;
- El área de generación;
- La cantidad o volumen anual generados, expresados en unidades de masa;
- Los datos del transportista, centro de acopio, tratador o sitio de disposición final;
- El volumen o cantidad anual de residuos peligrosos transferidos, expresados en unidades de masa o volumen;
- Las condiciones particulares de manejo que en su caso le hubieren sido aprobadas por la Secretaría, describiendo la cantidad o volumen de los residuos manejados en esta modalidad y las actividades realizadas, y
- Tratándose de confinamiento se describirá además; método de estabilización, celda de disposición y resultados del control de calidad

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

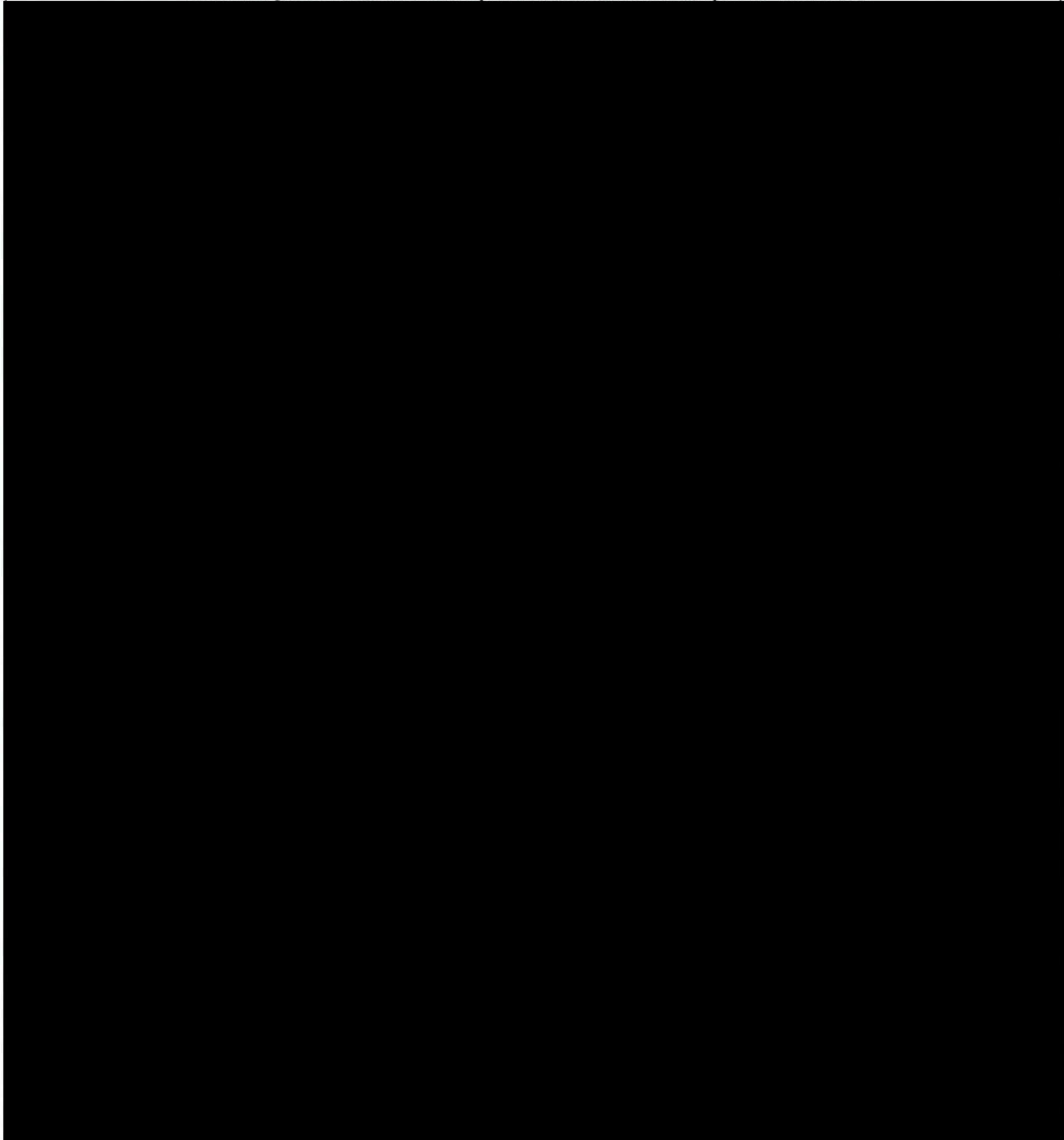
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

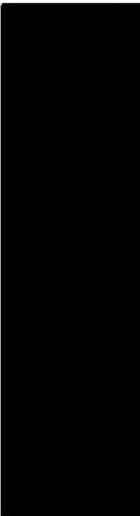
EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 8

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.



74

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO



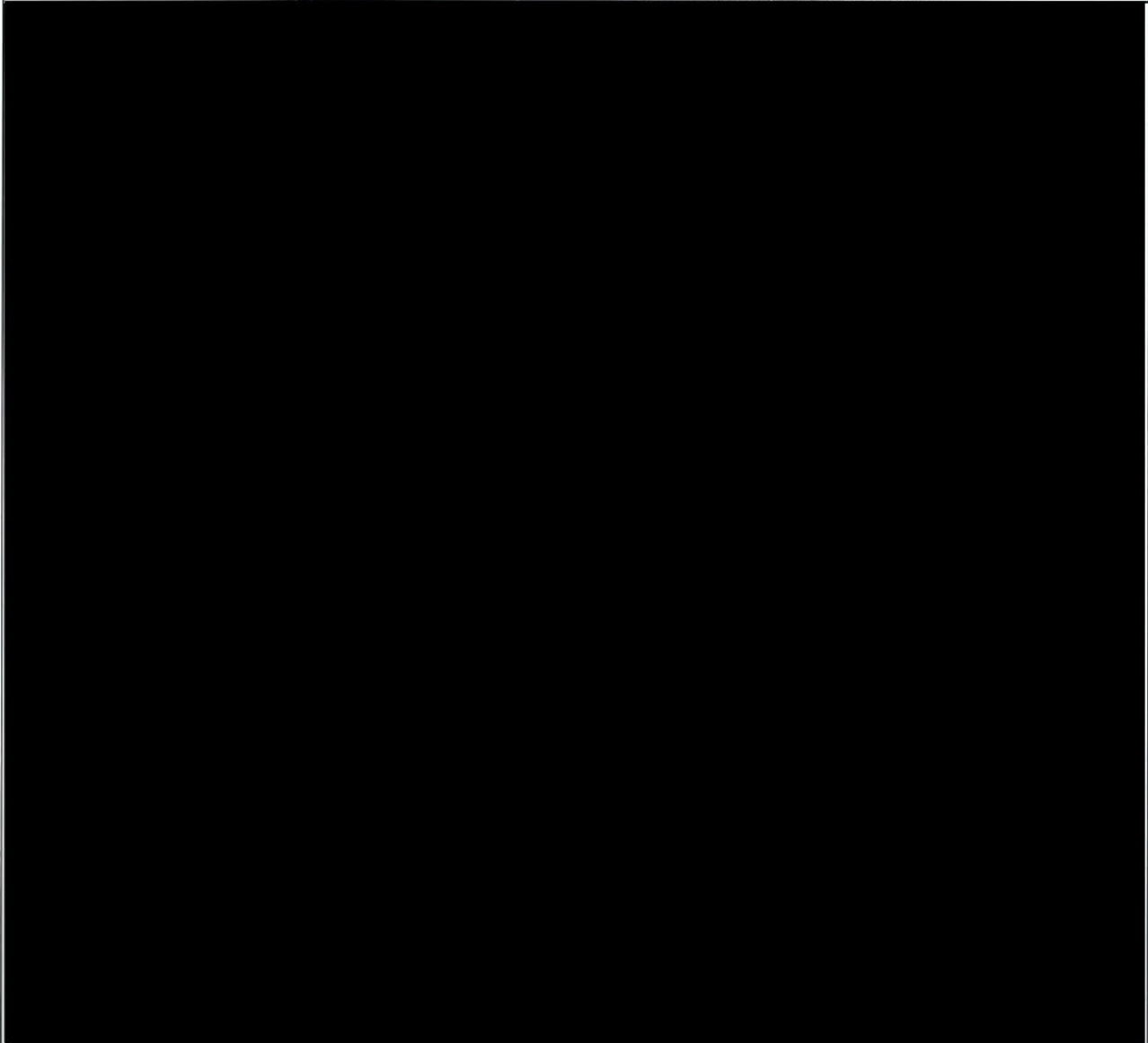
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 9

6. El Regulado deberá exhibir el seguro de riesgo ambiental vigente, que ampare las instalaciones de la Terminal de Petrolíferos Puebla, así como las actividades que ahí se realizan (almacenamiento de petrolíferos), acompañado del comprobante de pago correspondiente, en términos de lo referido en el artículo 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA .



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

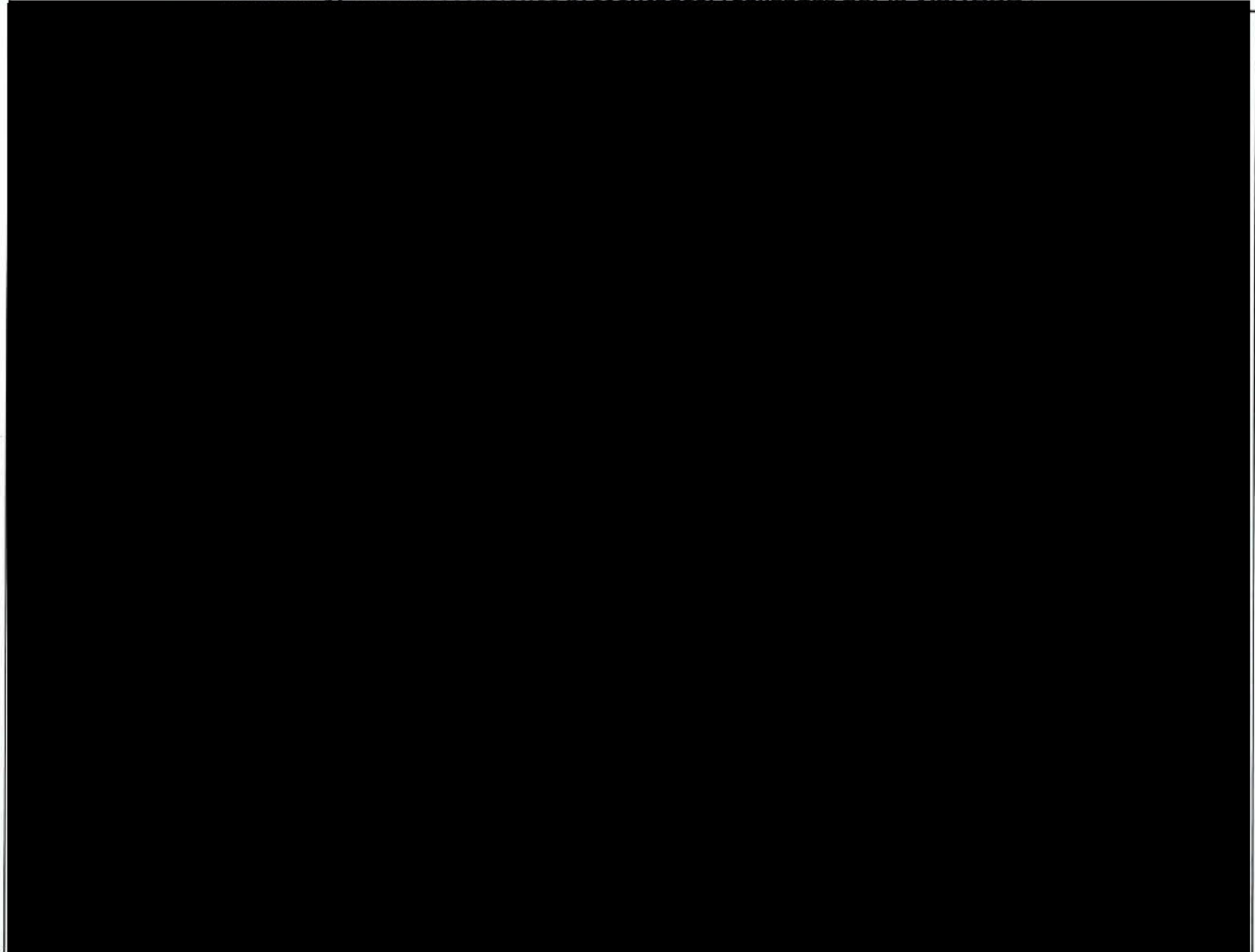
Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 10

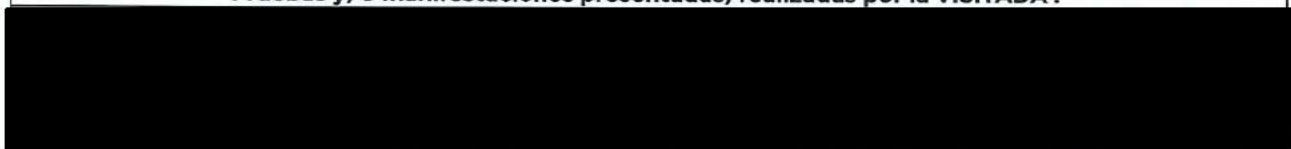
Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LFTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

7. El Regulado deberá exhibir las autorizaciones emitidas por la Autoridad competente, del transportista y destinatario final (centros de acopio, tratamiento y/o disposición final), responsables de llevar a cabo la recolección y disposición de los residuos peligrosos generados en sus instalaciones, en términos de las obligaciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 46, fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA .



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

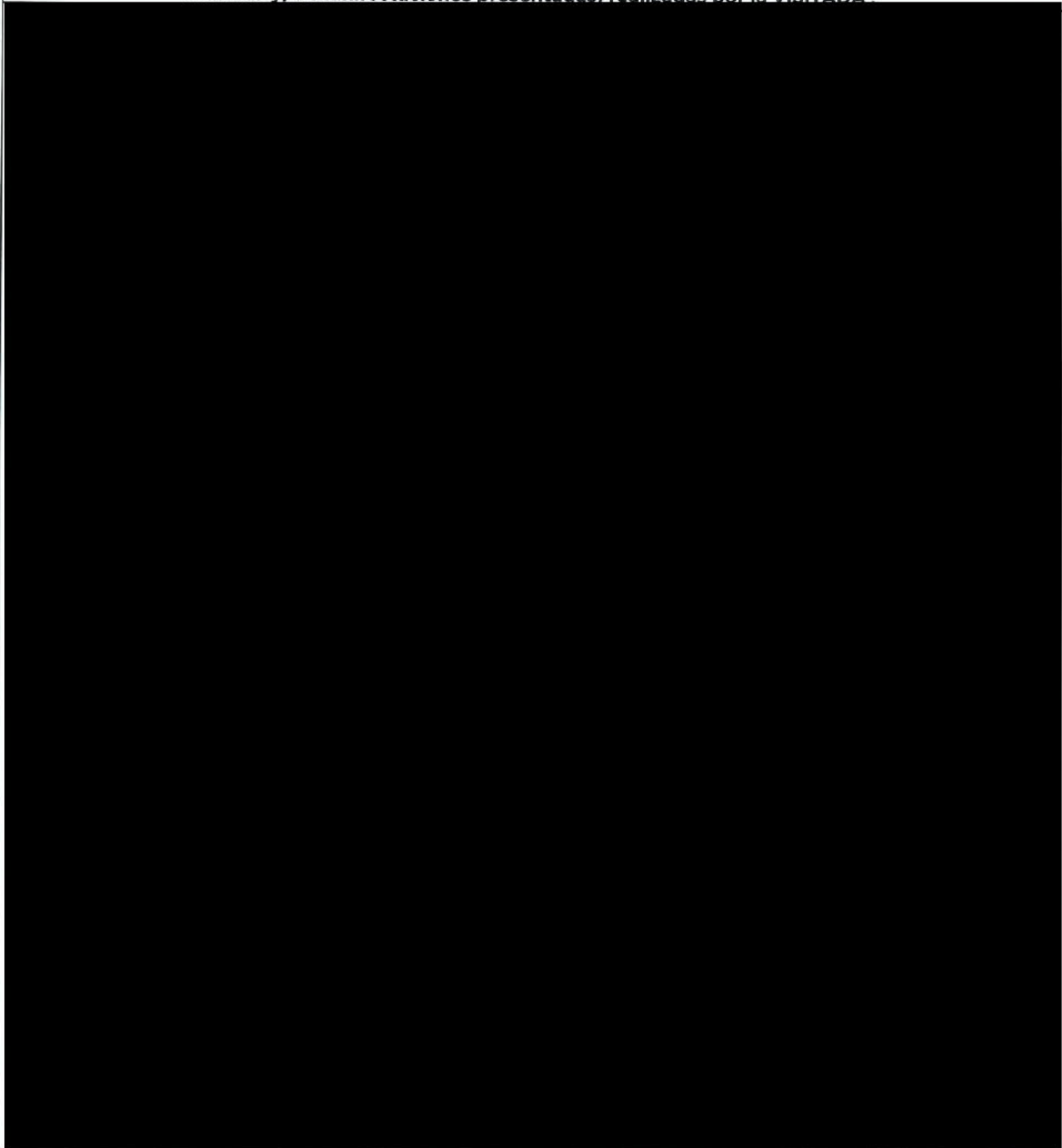
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 11

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
N.º 01
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 12

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.

Información confidencial, eliminada tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 13

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
AL PRECIBLO ENRIQUE DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 14

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que concierne a datos personales, tal como la firma de un particular.



Handwritten mark or signature.

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 15

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.

Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CFEUM; 116, primer párrafo de la LFTAIIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y descasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, así como la firma de un particular.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 16

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA .



8. *El Regulado deberá exhibir los manifiestos de entrega, transporte y recepción (originales) de los residuos peligrosos enviados para su acopio, tratamiento, reciclaje y/o disposición final, para el periodo del 01 de enero al 01 de noviembre del año en curso; en su caso, si dio aviso a la autoridad competente en el supuesto de que la empresa transportista no le haya devuelto los originales, resaltando que éstos deberán estar provistos de firmas y/o sellos del destinatario final, en términos de las obligaciones contenidas en los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y, 75, fracción II, 79 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.*

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA .



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.



Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL PRESENCIARISMO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

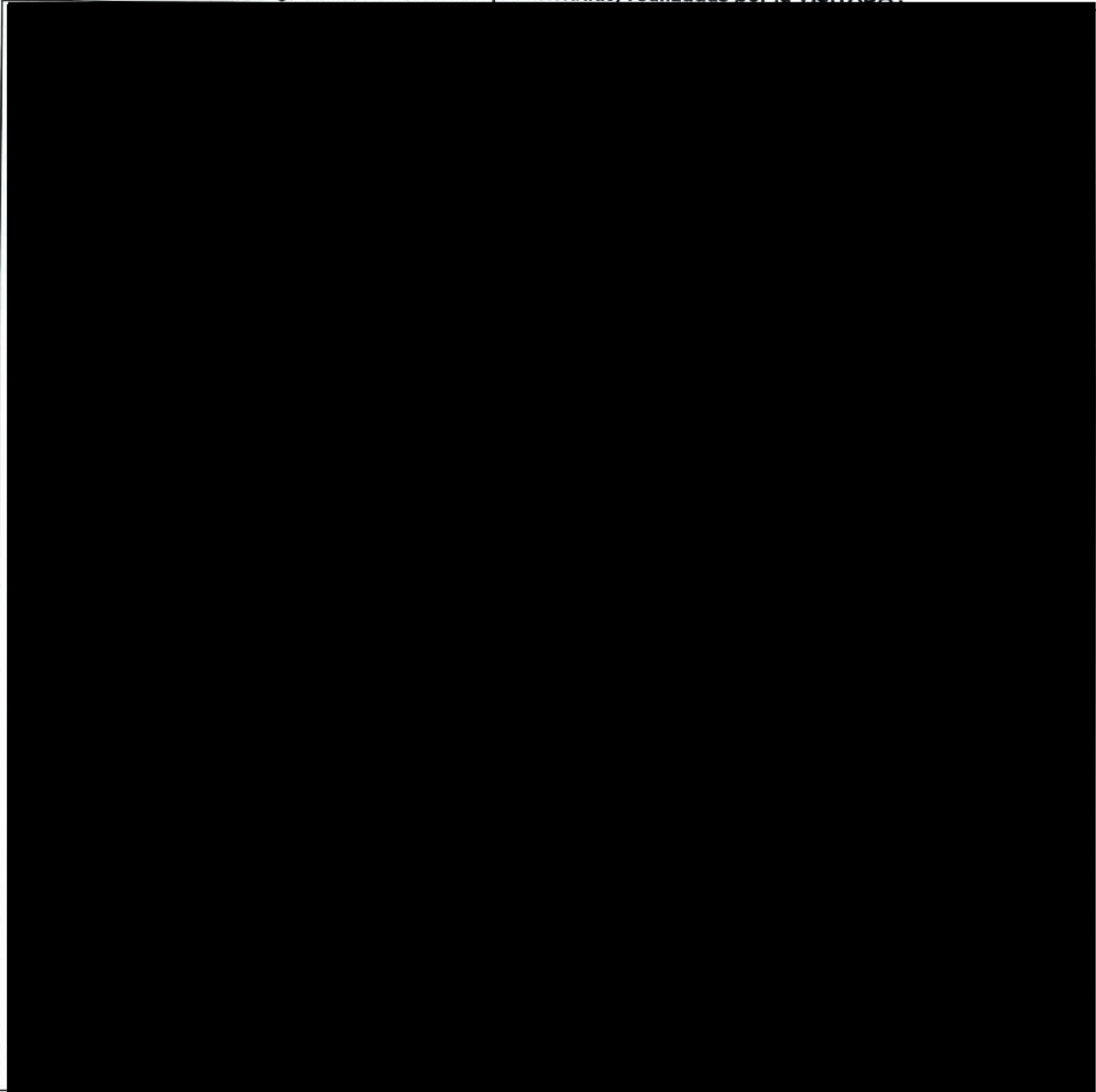
Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 17

Pruebas y/o manifestaciones presentadas/realizadas por la VISITADA.



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

El sustento documental que ha sido mencionado previamente, proporcionado por LA VISITADA, en relación con cada uno de los puntos referidos en la orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se encuentra actualizado, con



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILA

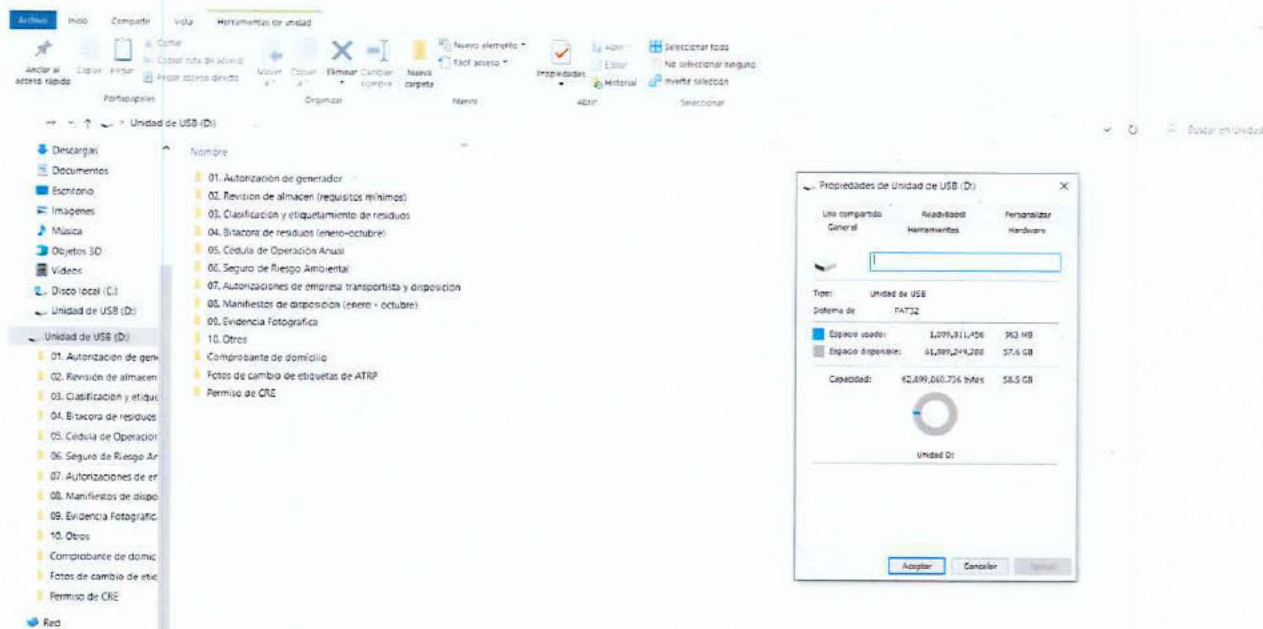


Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 18

respecto a la evidencia presentada el día de ayer, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y la proporcionada el día de hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y contenido dentro del dispositivo USB de color negro y rojo de 64GB de capacidad de la marca ADATA. Asimismo, dentro de dicho dispositivo se integra la totalidad de la evidencia recopilada durante el desarrollo de la presente visita de inspección, incluyendo el sustento fotográfico recopilado a lo largo de la presente diligencia. Igualmente, se precisa que la información total proporcionada durante la presente visita consiste en **963 MB**. para mayor referencia, dicha situación se ilustra con las siguientes imágenes. -----



Información confidencial, eliminada tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAP; 113, fracción I, de la LFTAP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Asimismo, la VISITADA manifiesta que desea hacer algunas aclaraciones respecto a lo asentado en el

Adicionalmente, en alcance a lo señalado en el punto 3 referido en las hojas 18 a 21 de la citada acta de inspección, comparte evidencia fotográfica consistente en 15 imágenes, a partir de las cuales se advierten las acciones realizadas para hacer el cambio de algunas de las etiquetas identificadas en los residuos peligrosos localizados en el almacén temporal, en términos de cómo se precisa a continuación:

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAP; 113 fracción VI de la LGTAP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

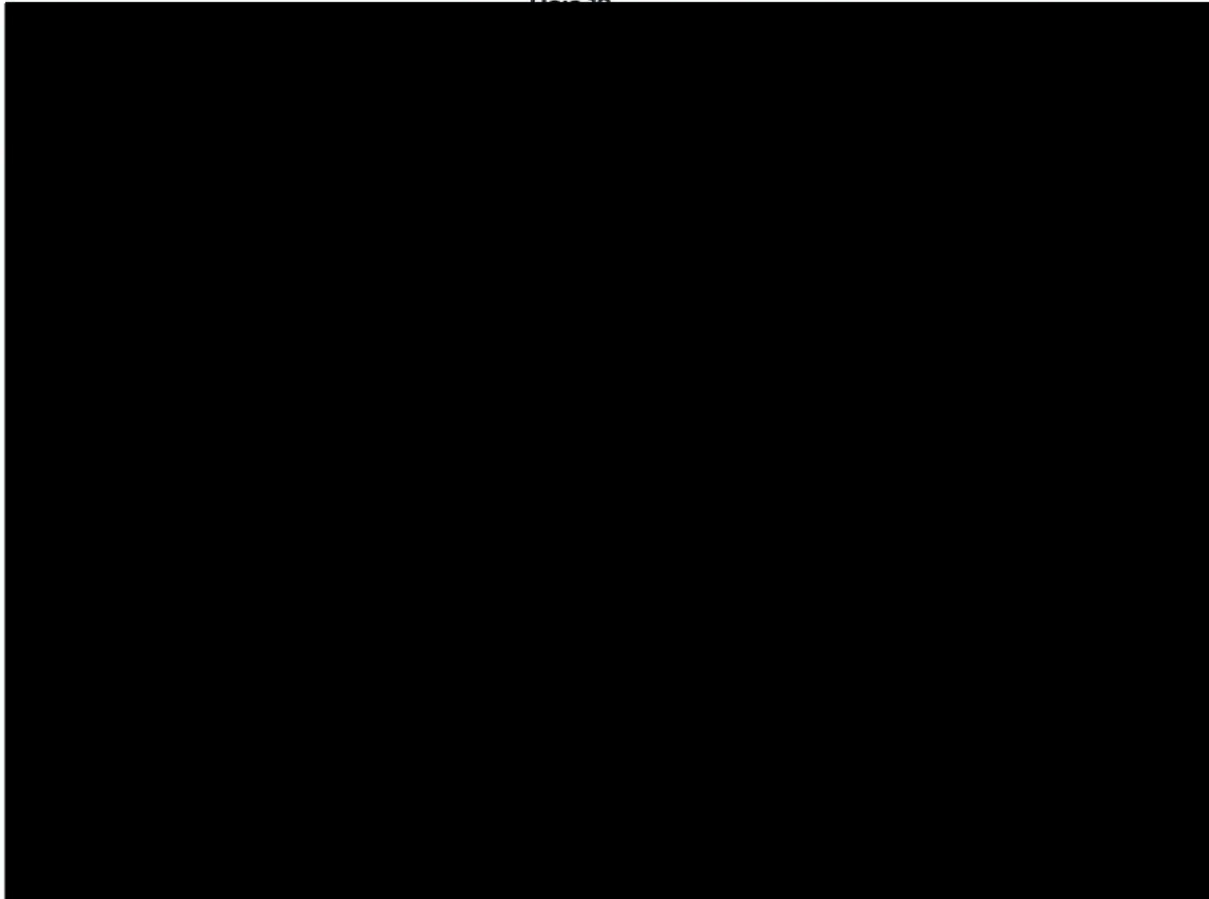
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Información reservada, con fundamento en los artículos 110 fracción VI de la LFTAIP; 113 fracción VI de la LGTAIP; así como en los Lineamientos Vigésimo Cuarto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que puede obstruir las actividades de verificación o inspección que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 10



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

Información confidencial, eliminadas cuatro palabras, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el nombre de un particular.

Asentado todo lo anterior, con respecto a cada uno de los puntos señalados en el objeto de la orden de inspección ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/049-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Lic. Julio Cesar Landeros Vargas, se hace nuevamente de conocimiento de la C. [REDACTED] persona que atiende la presente diligencia y los Testigos de asistencia que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 9, 16, 68 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales 23, y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la

70



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023

ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 20

Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

A su vez, al cierre de la presente acta, se le concede a la C. [REDACTED] de conformidad con lo referido en el segundo párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el derecho para formular manifestaciones en relación con los hechos contenidos en la presente acta, quien en uso de la palabra manifiesta:

En este mismo acto, se le reitera el derecho que le asiste a la empresa regulada para formular observaciones por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del acta, para ofrecer las pruebas que considere convenientes respecto de los hechos y omisiones asentados en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida la misma, y siendo las 13 horas con 50 minutos del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se cierra la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así lo desearon, haciéndose constar que los Inspectores Federales actuantes solicitan a la VISITADA y los testigos de asistencia, firmen la presente acta, advirtiéndoles que, en términos de lo señalado en el artículo 164 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 67 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su negativa a firmar o para recibir copia de esta acta, no afectará la validez o valor probatorio de la misma; debiendo circunstanciar los hechos de la negativa.

En este acto, se hace constar que la C. [REDACTED] y los testigos de asistencia si proceden a firmar la presente acta y que la VISITADA si recibe original de la presente acta con firma autógrafa de los que en ella intervinieron.

POR PARTE DE EL VISITADO,
LA EMPRESA DENOMINADA IENOVA GAS, S. DE R.L. DE C.V.

Información confidencial, eliminadas doce palabras, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el nombre de un particular.

C. [REDACTED]

Información confidencial, eliminadas cuatro firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.

TESTIGOS

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVTA/PAI/AMB/049-2023
ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/049-2023

Hoja 21

**POR PARTE DE LA ASEA,
Los Inspectores federales:**

BRENDA ARELI PÉREZ GÓMEZ

CARLOS ADRIÁN HIGUERA DÍAZ



Información confidencial, eliminadas tres firmas, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como la firma de un particular.



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVELADOR DEL PASADO